

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

209

MADRID NÚMERO 10

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 33 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Myrian Susana Romero Naranjo, contra las empresas “Bierzal, Sociedad Limitada”, y “Mistralina, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 10 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 10 de noviembre de 2009.

Parte dispositiva:

Se acuerda el embargo y precinto de los vehículos propiedad de la apremiada “Mistralina, Sociedad Limitada”, que a continuación se describe, con los datos de identificación conocidos:

Matrículas: 0092DCC, 0278CDP, 0381BLK, 3865FHM, 6166DBC, 8844BDS, PO-0717-AZ, PO-0850-BH, PO-2214-BC, PO-2879-BT, PO-7925-AJ, PO-9544-X y PO-9856-BN.

Marcas: “Renault”, “Renault”, “Citroën”, “Renault”, “Ford”, “Peugeot”, “Peugeot”, “Ford”, “Renault”, “Renault”, “Citroën”, “Ford” y “Renault”, respectivamente.

Modelos: Kangoo, Kangoo, C-15 1.9 D, Kangoo, Transit, 205 GRD, 406 ST 2.0, Escort, Express 1.9, Express, C-15, Fiesta y Express, respectivamente.

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al ilustre señor registrador de Bienes Muebles Provincial, Sección de Automóviles y Otros Vehículos de Motor, obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 de la Ley de Procedimiento Laboral), y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase, asimismo, el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación. Y de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida por Ley Orgánica 1/2009, para la interposición del recurso de reposición deberá consignarse la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en “Banesto” con el número 2508 (código entidad 0030, código procedimiento 30), exceptuados los trabajadores y beneficiarios de justicia gratuita.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Luisa Segura Rodríguez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Bierzal, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/13.475/10)

BOCM-20100426-209